

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LXI LEGISLATURA**

***ACUERDO***

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43, 45 y 54 fracción LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII y 27 fracciones VII y XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 12 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se designa a los diputados de esta LXI Legislatura que habrán de integrarse a la Conferencia Nacional de Legisladoras y Legisladores contra la Trata de Personas, siendo:

**Dip. Baldemar Alejandro Cortés Meneses**

**Dip. María Antonieta Maura Stankiewicz Ramírez**

**Dip. Cecilia Sampedro Minor**

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se instruye al

Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que una vez aprobado el presente Acuerdo lo notifique a la Directiva de la Conferencia Nacional de Legisladoras y Legisladores contra la Trata de Persona, y a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, para los efectos legales procedentes.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

**C. JUAN ASCENCIÓN CALYECAC CORTERO.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. MARÍA DE LOURDES HUERTA BRETÓN.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. ÁNGEL XOCHITIOTZIN HERNÁNDEZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LXI LEGISLATURA**

***ACUERDO***

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III y 10 Apartado B fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 125 y 128 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se exhorta a los Ayuntamientos del Estado de Tlaxcala y a su correspondiente coordinación municipal de protección civil, para que durante los festejos patrios: 1. Establezcan acciones de prevención de riesgos y de seguridad en la quema de artificios pirotécnicos; 2. Realicen un uso moderado de pirotecnia; y 3. Vigilen e inhiban la venta ilegal de pirotecnia en las tienditas y en los tianguis.

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 104 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al titular de la Secretaría Parlamentaria para que comunique el presente Acuerdo a los 60 ayuntamientos del Estado de Tlaxcala, para los efectos procedentes.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

**C. JUAN ASCENCIÓN CALYECAC  
CORTERO.- DIP. PRESIDENTE.-  
Rúbrica.- C. ALBINO MENDIETA  
LIRA.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.-  
C. ÁNGEL XOCHITIOTZIN  
HERNÁNDEZ.- DIP. SECRETARIO.-  
Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

***PUBLICACIONES OFICIALES***

\* \* \* \* \*